



Circular nº 11  
Temporada 2017/2018

Fecha: 30.08.17  
Envío: FVTM, FF.TT. y clubes vascos

**Asunto: NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS**

**1. SISTEMA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS:**

A partir de la presente temporada 2017/2018 tramitaremos todas las licencias en la aplicación de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS DE MESA al efecto ([www.rfetm.com](http://www.rfetm.com)).

**2. PROCESO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS:**

1º Los clubes, a la hora de la tramitación de sus nuevas licencias, entrarán en el sistema de gestión a través de su clave personal e irán introduciendo los datos que se les pidan. Para las licencias tramitadas en temporadas pasadas (ya están incluidos los datos), sólo deberán confirmar la solicitud de licencia.

2º Las federaciones Territoriales comprobarán los datos introducidos por los clubes en la aplicación de la RFETM y los enviarán a la FVTM.

3º La FVTM comprobará estos datos y los validará y enviará a la RFETM.

**3. PLAZOS DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS:**

Importante leer detenidamente la CIRCULAR Nº 1 de la RFETM.

La RFETM regula que los clubes con equipos en las ligas nacionales de División de Honor, Primera, Segunda y Tercera Nacional/División de Honor Vasca, deberán tener tramitadas sus licencias antes del **23 de septiembre de 2017**. La FVTM regula que sea esa misma fecha para todas las ligas autonómicas.

Se recuerda que para disputar la liga de División de Honor Vasca/Tercera Nacional, los clubes deberán estar dados de alta en la RFETM y haber tramitado las correspondientes licencias estatales de esa categoría.



#### **4. TASAS DE LICENCIAS:**

Se adjuntan las tasas de licencias para la presente temporada.

#### **5. LIQUIDACIONES DE LICENCIAS:**

En el momento de presentación de la solicitud de licencias esta debe incluir el justificante del abono de la misma.

#### **6. SEGURO DE ACCIDENTES:**

La FVTM es la encargada de gestionar y suscribir el correspondiente convenio con una entidad aseguradora.

#### **7. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS:**

La Ley Vasca del Deporte de 1988, y más concretamente el Decreto 16/2006 de Federaciones Deportivas Vascas en su artículo 29 establece la obligatoriedad de los reconocimientos médicos. En base a esto, y de acuerdo con la legislación existente a día de hoy, la FVTM acordó en su día instar a los clubes a presentar el reconocimiento médico en el momento de la tramitación de sus licencias.

A falta de regulación específica por parte del Gobierno Vasco, la FVTM exigirá anualmente, como mínimo, un reconocimiento médico básico con la firma del médico colegiado correspondiente. La FVTM facilitará una plantilla en la que cada club únicamente confirmará que sus jugadores/as han pasado satisfactoriamente el preceptivo reconocimiento médico. La Asamblea General de la FVTM en septiembre de 2010 estableció un período de validez de los reconocimientos médicos de tres años.

**SEÑALAR QUE TANTO EL RECONOCIMIENTO MÉDICO COMO EL ABONO DE LAS LICENCIAS SON REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA QUE LAS LICENCIAS SEAN TRAMITADAS.**



## 8. TITULACIONES DE ÁRBITROS Y ENTRENADORES:

Aquellos árbitros/as o entrenadores/as que hayan conseguido su titulación la pasada temporada y que soliciten la licencia para la presente temporada deberán acreditar su título y nivel en base a uno de los siguientes medios:

Certificado del Colegio Nacional o Autonómico correspondiente.

Fotocopia del carnet expedido por el Colegio Nacional correspondiente.

## 9. AUTORIZACIÓN PARA MENORES:

La legislación vasca establece que todo jugador/a menor de 14 años deberá contar con la autorización correspondiente de su Diputación Provincial para tramitar licencia federativa y para poder competir fuera del territorio vasco. Para ello el club del jugador/a debe solicitarlo a su Federación territorial correspondiente.

## 10. COMPARATIVA DE EDADES y CATEGORÍAS:

CURSO 2017/2018	
DEPORTE FEDERADO	DEPORTE ESCOLAR
BENJAMIN: a partir del 1 enero 2006	BENJAMIN: 2008 - 2009
ALEVIN: 2004 -2005	ALEVIN: 2006 - 2007
INFANTIL: 2003	INFANTIL: 2004 - 2005
INFANTIL- CADETE: 2002	
JUVENIL- CADETE: 2001	CADETE: 2002 - 2003
JUVENIL: 1999 - 2000	-----
SUB 23: entre 1994 y 1998	-----
SENIOR: entre 1978 y 1993	-----
VETERANO: antes 1 enero 1978	-----